

	ESTANCIAS FORMATIVAS DCC- P-006	Código	DCC-P-006
		Versión	01.1
		Fecha vigor	16/11/2017
		Página	1 de 6

Unidad origen del procedimiento	Docencia posgrado
--	-------------------

APROBACIÓN

Elaborado:	Revisado:	Visto Bueno:
Nombre: González Anglada, Isabel	Nombre: Comisión de Docencia	Nombre: Garrido Martín, Modoaldo
Puesto: Jefa de Estudios	Puesto: Presidente Comisión de Docencia	Puesto: Director Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

REGISTRO DE CAMBIOS

Versión	Fecha aprobación	Fecha estimada próxima revisión	Razón del cambio
01.0	27/05/2014	27/05/2017	Edición inicial
01.1	16/11/2017	16/11/2020	Adaptación a la Norma ISO 9001:2015; actualización documentos relacionados; actualización puntos 4.3 y 4.6

DOCUMENTOS RELACIONADOS

<p>GE Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común</p> <p>GE Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias</p> <p>GE Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.</p> <p>Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.</p> <p>Cumplimiento normativa DCC-D-012</p> <p>Evaluación de la rotación DCC-D-007</p> <p>Solicitud estancia formativa DCC-D-011</p>

NORMA Y PUNTO DE REFERENCIA

<p>NORMA ISO 9001:2015</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 7.1.2 Personas ➤ 7.2 Competencia
--

Código	DCC-P-006
Versión	01.1
Fecha vigor	16/11/2017
Página	2 de 6

ÍNDICE

1. Objeto.....	3
2. Alcance	3
3. Responsables.....	3
4. Proceso.....	3
4.1. Especialistas en formación externos a HUFA.....	3
4.2. Profesionales con titulación española o convalidada	3
4.3. Profesionales con titulación no convalidada en España	4
4.4. Alumnos de tercer ciclo	5
4.5. Estudiantes de grado	5
4.6. Compromiso del profesional visitante	5
5. Registros.....	5
6. Evaluación	5
7. Control de cambios	6
8. Anexos	6

Código	DCC-P-006
Versión	01.1
Fecha vigor	16/11/2017
Página	3 de 6

1. OBJETO

Regular el funcionamiento de la formación especializada dirigida a profesionales sanitarios españoles o extranjeros sin relación contractual con el Hospital Universitario Fundación Alcorcón (HUFA).

2. ALCANCE

La formación de profesionales sanitarios sin relación contractual con HUFA.

3. RESPONSABLES

Comisión de Docencia

Jefe de Estudios

Jefe de Unidad

Secretaría de la Comisión de Docencia

Tutor

4. PROCESO

4.1. ESPECIALISTAS EN FORMACIÓN EXTERNOS A HUFA

Los especialistas en formación externo a HUFA que deseen realizar una rotación en HUFA presentan en la Secretaría de la Comisión de Docencia:

- Solicitud del residente
- Solicitud de la Comisión de Docencia del centro de origen
- Informe del gerente del centro origen
- Autorización por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid si el centro de origen pertenece a la Comunidad de Madrid u organismo correspondiente si es de otra comunidad.

La Comisión de Docencia solicita informe favorable al Tutor y al Jefe de la Unidad de destino del HUFA que, en su caso, aceptan si el candidato no interfiere con la docencia a los residentes de la Unidad.

La Comisión de Docencia estudia la documentación y emite un informe en el que se hace constar, en su caso, la aceptación del interesado en las fechas solicitadas. El informe lo remite la Secretaría de la Comisión de Docencia a la Comisión de Docencia del centro de origen, al interesado y a la Dirección Gerencia de HUFA.

El residente visitante se integra en todas las labores de la Unidad correspondiente, incluida la realización de guardias cuando la especialidad así lo tuviera establecido. Dichas guardias son abonadas por el centro de origen.

Concluido el período formativo el Tutor y el Jefe de la Unidad emiten un informe de evaluación de la rotación "Evaluación de la rotación DCC-D-007".

4.2. PROFESIONALES CON TITULACIÓN ESPAÑOLA O CONVALIDADA

Los profesionales sanitarios con titulación española o con título convalidado en España que deseen recibir formación en el HUFA durante periodos comprendidos entre 1 y 6 meses presentan en la Secretaría de la Comisión de Docencia:

- Solicitud dirigida a la Comisión de Docencia, incluyendo:
 - ✓ Impreso de solicitud cumplimentado en el que consten los objetivos de la rotación, la unidad, duración y fechas deseadas de la misma "Solicitud estancia formativa DCC-D-011"
 - ✓ Carta de presentación del responsable del centro de procedencia con objetivos, unidad, duración y fechas de la rotación.

Código	DCC-P-006
Versión	01.1
Fecha vigor	16/11/2017
Página	4 de 6

- Los profesionales contratados fuera del sistema público sanitario aportan además:
 - ✓ fotocopia compulsada del título universitario y/o especialista,
 - ✓ fotocopia del DNI o documento identificativo alternativo
 - ✓ breve currículum profesional

La Comisión de Docencia solicita informe favorable al Tutor y al Jefe de la Unidad de destino del HUFA que, en su caso, aceptan si el candidato no interfiere con la docencia a los residentes de la Unidad.

La Comisión de Docencia estudia la documentación y emite un informe en el que se hace constar, en su caso, la aceptación del interesado en las fechas solicitadas. El informe lo remite la Secretaría de la Comisión de Docencia a la Comisión de Docencia del centro de origen, al interesado y a la Dirección Gerencia de HUFA.

El solicitante firma un documento por el que se compromete al cumplimiento estricto de las normas y términos contemplados en su autorización. Los profesionales sanitarios visitantes autorizados están obligados a seguir las normas generales del Servicio Madrileño de la Salud y las internas del HUFA, así como aquellas que señale la legislación vigente, en especial las relativas a Protección de Datos Personales.

Los profesionales sanitarios visitantes durante el periodo de tiempo que dure su estancia en el HUFA no pueden ser responsables directos de la asistencia a pacientes, debiendo ser supervisados en todo momento por un profesional sanitario de plantilla del HUFA. El incumplimiento de esta norma implica la inmediata anulación de la autorización.

Concluido el período formativo:

- El Tutor responsable de la formación emite un informe en el que se hace constar las actividades llevadas a cabo y la evaluación de la estancia formativa como “satisfactoria o no satisfactoria” a la vista de los informes previos.

4.3. PROFESIONALES CON TITULACIÓN NO CONVALIDADA EN ESPAÑA

Las estancias formativas para profesionales con titulación no convalidada en España están reguladas por el “GE Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada”.

Se autorizaran estancias formativas temporales a graduados y especialistas en Ciencias de la Salud en activo en países con los que se hayan suscrito convenios de colaboración cultural. También se incluyen los especialistas en formación que no tengan la consideración de profesionales sanitarios de acuerdo con la “GE Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias” pero que realicen un programa de formación como especialistas incluidos en el cuadro de titulaciones que se incluye más abajo.

Los profesionales sanitarios visitantes durante el periodo de tiempo que dure su estancia en el HUFA no pueden ser responsables directos de la asistencia a pacientes, debiendo ser supervisados en todo momento por un profesional sanitario de plantilla del HUFA. El incumplimiento de esta norma implica la inmediata anulación de la autorización.

Las estancias formativas se solicitan en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la “GE Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

La Comisión de Docencia exigirá los requisitos publicados por el Ministerio, estudiará la documentación y comunicará la aprobación, en su caso, de la estancia formativa al interesado, a la Unidad donde se lleva a cabo la estancia formativa y a la Dirección Gerencia.

Durante las estancias formativas no existe vinculación laboral con HUFA.

Estas estancias formativas no se toman en consideración para la obtención del título español de especialista o para la homologación de títulos extranjeros al citado título español. Quienes realicen estancias formativas tienen la consideración de personal en formación, por lo que las actividades en las que intervengan son en todo caso planificadas, dirigidas, supervisadas y graduadas por los profesionales que presten servicios en la unidad asistencial en la que se realice la estancia.

Código	DCC-P-006
Versión	01.1
Fecha vigor	16/11/2017
Página	5 de 6

Las estancias se autorizan por un plazo máximo de seis meses, prorrogable excepcionalmente por otros seis, mediante autorización expresa y fundamentada en causas debidamente justificadas por la Comisión de Docencia del HUFA. Una vez concluida la estancia no puede autorizarse una nueva al mismo solicitante hasta transcurridos cinco años desde la conclusión de la anterior.

Concluido el período formativo:

- El responsable de la estancia formativa emite un informe en el que se hace constar las actividades llevadas a cabo y la evaluación de la estancia formativa como “satisfactoria o no satisfactoria” a la vista de los informes previos.
- El MSSSI en los casos en los que haya autorización previa de éste, a la vista de la evaluación que se cita expide una certificación acreditativa de la misma.

4.4. ALUMNOS DE TERCER CICLO

Siempre que el alumno vaya a compatibilizar la realización de actividades formativas que impliquen la realización de actos médicos, éste debe cumplir con lo expuesto en los capítulos 4.2. *Profesionales con titulación española o convalidada* ó 4.3. *Profesionales con titulación no convalidada en España*, según sea el caso.

En el resto de los casos, los alumnos de tercer ciclo que deseen recibir formación en el HUFA presentan en la Secretaría de la Comisión de Docencia:

- Solicitud del alumno, especificando el tema y título de la tesis doctoral, adjuntando su currículum vitae.
- Carta de aceptación del profesional que es el director de la tesis, con el visto bueno del Jefe de Unidad.

La Comisión de Docencia del HUFA, previo informe favorable de la unidad, estudia la documentación y comunica la aprobación, en su caso, de la estancia formativa al interesado, a la Unidad donde se lleva a cabo la estancia formativa y a la Dirección Gerencia.

4.5. ESTUDIANTES DE GRADO

Son aquellos acogidos a los *Convenios de Colaboración* que tiene suscritos el HUFA y diferentes centros universitarios. La tramitación de las solicitudes se realiza de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio.

La autorización para realizar prácticas por estudiantes de grado comprende:

- Autorización de la Dirección Gerencia,
- Autorización por la Comisión de Docencia, previa aceptación del profesional sanitario responsable de la supervisión de la estancia en el HUFA, con el visto bueno del Tutor y Jefe de la Unidad.

4.6. COMPROMISO DEL PROFESIONAL VISITANTE

En todas las estancias formativas descritas previamente el profesional se compromete a cumplir las normas generales del Servicio Madrileño de Salud, las internas del HUFA, así como las relativas a Protección de datos personales.

El anterior compromiso se refleja con la firma de los documentos “Cumplimiento normativa DCC-D-012”, compromiso de confidencialidad de acceso a los sistemas de información del centro hospitalario y de sistemas de la información, y el Anexo II protocolo compromiso de confidencialidad destinado a residentes DCC-D-034, Orden SSI/81/2017 que entrega en la incorporación la Secretaria de la Comisión de Docencia. Los documentos firmados los archiva la Secretaría de la Comisión de Docencia con el resto de la documentación y se custodian con los documentos de la Comisión de Docencia.

5. REGISTROS

Aprobaciones de solicitudes

6. EVALUACIÓN

No aplicable

Código	DCC-P-006
Versión	01.1
Fecha vigor	16/11/2017
Página	6 de 6

7. CONTROL DE CAMBIOS

Este documento está basado en la “Normativa de Estancias Formativas” aprobado en fecha 26/02/2010 por la Comisión de Docencia y en fecha 14/01/2011 por la Comisión de Dirección, no incluido previamente en el sistema de calidad del Hospital.

Versión 01.1 Adaptación a la Norma ISO 9001:2015; actualización documentos relacionados y actualización puntos 4.3 y 4.6

8. ANEXOS

No aplica